



OFICINA DE PARTES CENTRAL  
 09 ABR 2014  
 Siac  
 SAG  SIN ANT.

**RENUEDA DESIGNACIÓN COMO INSPECTOR AD HONOREM DE CAZA AL SR. LUIS ESTEBAN GUTIERREZ JARA:**

QUILLOTA, - 8 ABR. 2014

**RES. EXENTA N° 847** / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 4.601, reemplazada en su texto por la Ley N° 19.473; Decreto Supremo N° 5 de Agricultura, Reglamento de la Ley de Caza; La Ley N° 18.755, de 1989, Orgánica de Servicio, modificado por la Ley N° 19.283 de 1994; la Resolución 2.433 del 27 de Abril de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero sobre delegación de facultades en materia de Ley de Caza; lo expresado por la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que invisto como Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, en virtud de la Resolución Exenta N° 2051 del 25 de Marzo del 2014;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** La solicitud para renovar su designación como inspector ad-honorem de caza, presentada por el Sr. Luis Esteban Gutiérrez Jara , Cédula de Identidad N° 12.605.372-k domiciliado en la Población Los Pinos el pasaje Vesubio N° 989, Sector Barrancas, ciudad de San Antonio, Región de Valparaíso.

**SEGUNDO:** El Sr. Luis Esteban Gutiérrez Jara, ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente para renovar su designación como inspector ad-honorem de caza.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Renueva su designación como inspector ad honorem de caza de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.473, a la siguiente persona:

Nombre	Cédula Nacional de Identidad	Domicilio
Gutiérrez Jara, Luis Esteban.	[REDACTED]	[REDACTED]

**SEGUNDO:** Para desempeñar su función como inspector ad honorem de caza, deberá, estar en posesión de su Cédula Nacional de Identidad y de la credencial que la acredita como inspector ad honorem de caza, otorgada por el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso.

**TERCERO:** La presente designación es por un periodo de dos ( 2 ) años contados desde la fecha de esta resolución y podrá ser renovada por periodos iguales a solicitud del interesado. El inspector deberá presentar a la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso, un informe anual de las actividades que realice. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los primeros quince días del mes de Enero de cada año, siguiente a la fecha de su acreditación. El incumplimiento de esta obligación conducirá al revocamiento de la presente resolución. El inspector deberá coordinarse para las tareas de fiscalización que realice, con funcionarios de la Oficina Sectorial del S.A.G. correspondiente.

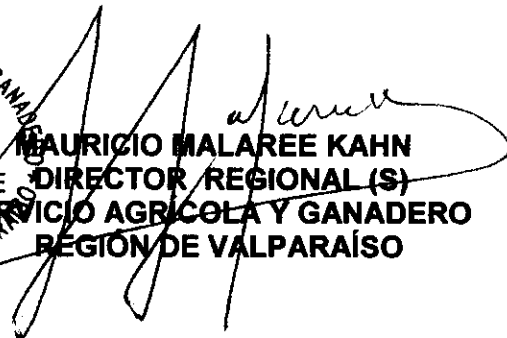
Servicio Agrícola y Ganadero. Recursos Naturales Renovables. Freire 765 - Quillota  
 Teléfono: (33) 311470  
 www.sag.cl

[REDACTED]



**CUARTO:** Para el correcto desempeño de sus funciones como inspector ad honorem de caza, deberá, estar en pleno conocimiento del Manual de Procedimiento, otorgado por el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso.

**NOTIFIQUESE, REGISTRASE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.**

  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

  
AES/MTV/cdv.

**DISTRIBUCIÓN:**

Interesado.

Oficina S.A.G. San Antonio.

Direcciones Regionales S.A.G.

Sección Jurídica Regional.

Departamento Protección de Recursos Naturales Renovables.

Departamento de Clientes y Comunicaciones, Nivel Central.

Oficinas Sectoriales S.A.G. Región de Valparaíso.

Oficina de Partes.

Archivo.